

## **NOTA DE PRENSA**

Oficina General de Comunicaciones

### **LA INSCRIPCIÓN DE DECLARATORIAS DE FÁBRICA CRECIÓ 30% ENTRE ENERO - SETIEMBRE 2019**



La inscripción de declaratorias de fábrica en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Sunarp, creció en 14 departamentos del país, entre enero y setiembre de este año. Además, en ese mismo periodo de este año se asentaron en el Registro de Propiedad Inmueble de Sunarp 11 mil 522 declaratorias de este tipo, un 30.86% más que las 8 mil 805 inscritas entre enero y setiembre del año pasado.

De esta manera, más peruanos decidieron otorgan carácter legal a una construcción y dan valor a su propiedad.

Los departamentos donde se incrementaron las inscripciones son Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali.

Las 11 mil 522 inscripciones realizadas de enero a setiembre de este año se distribuyeron así: Lima 5,133 declaratorias de fábricas, La Libertad (1,793), Ica (1,111), Lambayeque (812), Arequipa (535), Junín (410), Puno (391), Piura (340), Áncash (243), San Martín (161) y Cajamarca (147).

También figuran Cusco (141), Huánuco (109), Moquegua (50), Tacna (46), Loreto (38), Ucayali (29), Apurímac (10), Tumbes (10), Ayacucho (6), Madre de Dios (5) y Huancavelica (2).

Al realizar la declaratoria de fábrica, el propietario informa sobre las características y condiciones técnicas de una construcción, reconociendo así su carácter legal. Esta inscripción es recomendable para la transferencia de un predio y le otorga mayor valor, al estar saneado.

Existen dos tipos de requisitos diferenciados para registrar la declaratoria de fábrica: para edificaciones realizadas hasta el 31 de diciembre del 2016, y para edificaciones actuales.

En el primer caso es posible acogerse a la Ley 27157, modificada por la Ley 30830 y realizar la declaración directa ante la Sunarp, con apoyo del verificador, y cumplir los requisitos y el pago de tasas. El plazo de calificación es de 7 días.

Para edificaciones actuales, se debe tramitar en los municipios la licencia de edificación y conformidad de obra, según la Ley 29090, además de los requisitos y pagos registrales en Sunarp.

**Santiago de Surco, 31 de octubre de 2019**

**OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES – SUNARP**